



Trujillo, 12 de Marzo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N.º **GRS-OP20240000456**, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar las actividades de control vectorial en el marco de la Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 0785-2023- GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N.º 000748-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 07 de marzo del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N.º GRS-OP20240000456, solicita AUTORIZACION para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras (tipo 4), respecto a la demanda adicional del D.S. N.º 004-2024-SA a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 SALUD LA LIBERTAD, 404 SALUD CHEPEN, 405 SALUD PACASMAYO, 409 SALUD TRUJILLO ESTE, 412 SALUD VIRU y 413 SALUD ASCOPE, en marco de la





Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, por un importe total de **S/ 7 203 101,00**; en la genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios y fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, para financiar las actividades de control vectorial en el marco de la Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue;

Que, la **Quincuagésima Disposición Complementaria Final** de la Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, permite el Uso excepcional de los recursos del Fondo de Compensación Regional en gasto corriente y Autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales a utilizar hasta un máximo de 40% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N.º 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para financiar gasto corriente que contribuya a: i) las intervenciones de atención primaria de salud, y ii) las acciones vinculadas a la nivelación de aprendizajes, reducción de la deserción del sistema educativo y logro de aprendizajes de los estudiantes, en el marco de sus competencias;

Que, a su vez para los fines señalados en el considerando precedente, los gobiernos regionales deben cumplir con lo siguiente: 1. Los recursos autorizados a que hace referencia la presente disposición no pueden utilizarse en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole y 2. Los gobiernos regionales remiten semanalmente la información de las órdenes de compra y de servicio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA MEF) a través del Sistema de Envío y Recepción (SERS), respecto a la ejecución de los recursos autorizados en la presente disposición;

Que, la Disposición Complementaria Final en mención, también indica, que para efectos de la presente disposición, los gobiernos regionales quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del numeral 9.3 del artículo 9 y del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley. Los Gobiernos Regionales presentan un informe de frecuencia trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego;

Que, mediante MEMORANDO N.º 000282-2024-GRLL-GGR, el Gerente General Regional, dispone al Gerente Regional de Infraestructura, "EVALUAR LA POSIBLE POTENCIAL FUENTE HABILITADORA DE RECURSOS PARA ATENDER LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EN MARCO DE LA QUINCUAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.º 31953";





Que, mediante Oficio N.º 001112-2024-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, “ALCANZA POTENCIAL FUENTE HABILITADORA PARA FINANCIAMIENTO DE INTERVENCIONES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD”, en la cual se CONSIDERA como saldo de libre disponibilidad el importe solicitado e indica la cadena presupuestaria para la atención primaria de salud;

Que, mediante MEMORANDO N.º 000283-2024-GRLL-GGR, el Gerente General Regional, dispone al Gerente Regional de Presupuesto, proceder de acuerdo a lo establecido en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, con la finalidad de garantizar el financiamiento de las actividades de control vectorial en el marco de la Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en las provincias de Trujillo, Chepén, Pacasmayo, Virú y Ascope;

Que, mediante Informe N.º 0080-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 7 203 101,00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024- EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 070- 2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO UNO Y 00/100 SOLES** (S/ 7 203 101,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados: Rubro 15 FONCOR, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONCOR - FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO			
ACTIVIDAD			
FUNCION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		7,203,101	7,203,101
U.E 001. SEDE CENTRAL		7,203,101	-
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		7,203,101	-
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		7,203,101	-
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y			
2.561810 SECUNDARIA DE LA I.E 80259, DISTRITO DE MARMOT - PROVINCIA DE		7,203,101	-
GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO		7,203,101	-
22 EDUCACION		7,203,101	-
6 GASTOS DE CAPITAL		7,203,101	-
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7,203,101	-
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD			1,028,400
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		-	1,028,400
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		-	1,028,400
3.043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERME		-	168,800
5.005989 VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES		-	168,800
20 SALUD		-	168,800
5 GASTOS CORRIENTES		-	168,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	168,800
3.043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO		-	204,000
5.000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES		-	204,000
20 SALUD		-	204,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	204,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	204,000
3.043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		-	655,600
5.000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES		-	655,600
20 SALUD		-	655,600
5 GASTOS CORRIENTES		-	655,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	655,600
U.E 404. SALUD CHEPEN		-	208,400
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		-	208,400
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		-	208,400
3.043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERME		-	208,400
5.005989 VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES		-	208,400
20 SALUD		-	208,400
5 GASTOS CORRIENTES		-	208,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	208,400





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 405. SALUD PACASMAYO		-	176,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		-	176,000
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		-	176,000
3.043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERME		-	176,000
5.005989 VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDA		-	176,000
20 SALUD		-	176,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	176,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	176,000
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		-	5,143,601
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		-	5,143,601
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		-	5,143,601
3.043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERME		-	1,040,000
5.005989 VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDA		-	1,040,000
20 SALUD		-	1,040,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	1,040,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	1,040,000
3.043980 POBLADORES DE AREAS CONRIESGO DE TRANSMISIONINFORMADA CONOC		-	285,500
5.000090 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DETRANSMISION DE ENFER		-	285,500
20 SALUD		-	285,500
5 GASTOS CORRIENTES		-	285,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	285,500
3.043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIES		-	2,099,101
5.000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPAL		-	2,099,101
20 SALUD		-	2,099,101
5 GASTOS CORRIENTES		-	2,099,101
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	2,099,101
3.043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		-	1,719,000
5.000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES		-	1,719,000
20 SALUD		-	1,719,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	1,719,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	1,719,000
U.E 412. SALUD VIRU		-	438,700
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		-	438,700
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		-	438,700
3.043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERME		-	161,200
5.005989 VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDA		-	161,200
20 SALUD		-	161,200
5 GASTOS CORRIENTES		-	161,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	161,200
3.043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		-	277,500
5.000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES		-	277,500
20 SALUD		-	277,500
5 GASTOS CORRIENTES		-	277,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	277,500
U.E 413. SALUD ASCOPE		-	208,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		-	208,000
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		-	208,000
3.043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERME		-	208,000
5.005989 VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDA		-	208,000
20 SALUD		-	208,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	208,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	208,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
R E S U M E N			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		7,203,101	7,203,101
GASTO CORRIENTE		-	7,203,101
2.3. Bienes y Servicios		-	7,203,101
GASTO DE CAPITAL		7,203,101	-
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		7,203,101	-
TOTAL PLIEGO =====> S/		7,203,101	7,203,101

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KRTWAIE**





ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" en el Nivel Funcional Programático, autorizada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería, realice ante la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de los recursos financieros a las Unidades Ejecutoras habilitadas en el Primer Artículo de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

